politico de esta ciudad y su termino que es dado en
por las muchas y diferentes ocupaciones que tengo del capitan don
Juan gonzalez de castro regidor perpetuo de esta
ciudad le nombro para que en las dichas ocasiones y en
enfermedades del alcalde mayor que es o fuere de esta
dicha ciudad pueda usar y exercer el dicho oficio de theniente de
governador de lo politico de esta dicha ciudad
y su termino y la jurisdicion hordinaria en todo lo
civil y criminal segun y de la manera que lo an
podido y devido hacer todos los alcaldes mayores de esta
ciudad y le acudan con todos los emolumentos
tocantes y pertenecientes al dicho oficio y mando a todos
los dichos hordinarios
... y teniente de governador de lo politico en
las dichas ausencias y enfermedades como
va expresado en este nombramiento el qual
se haga notorio a esta ciudad en su ayuntamiento
para que sea admitido al uso y exercicio de el
oficio y valga este nombramiento por el tiempo que
fuere mi boluntad. fecho en cartagena a
treze dias de el mes de agosto de mil y seiscientos y
cinquenta y seis años. el conde de castro

por mandado de su exª Antonio de torres

por la qual dicho nombramiento lo acepto

Gil Barrionuevo

Antonio Albert